

CASO N.º 4-22-EE

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 22 de junio de 2022.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado el 22 de junio de 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 436 (8) de la Constitución de la República del Ecuador, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º. **4-22-EE**, *Estado de Excepción*, interpuesto por Guillermo Lasso Mendoza, presidente Constitucional de la República del Ecuador, quien “... *declara el estado de excepción por grave conmoción interna en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza e Imbabura*” además incluye “*la derogatoria del Decreto Ejecutivo No. 455 de 17 de junio de 2022*”.

Y dentro de este caso,
Se DISPONE:

1. Notificar con el contenido de esta providencia y copia simple del decreto ejecutivo No. 459 a la Asamblea Nacional del Ecuador; y, a la Procuraduría General del Estado.
2. Notificar con el contenido de esta providencia a la Presidencia de la República para que en un plazo de 24 horas, contado a partir de la notificación de la misma, remita a la Corte Constitucional la constancia de las notificaciones a las que se refiere el artículo 166, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador.
3. Recordar a las partes la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación deberán ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app/> o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
4. Designar a María Augusta Zambrano como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese.

Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 22 de junio de 2022.

María Augusta Zambrano
ACTUARIA